



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2024

ASISTENTES:

- Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
 - D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
 - D. Luis Ángel Vélez Santiago
- Grupo Municipal Popular:**
 - D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
 - D. Alejandro García Pellitero
 - D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- Grupo Municipal Vox:**
 - D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
 - D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Jonathan Racionero Martín
- Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- Interventor de la Fundación:**
 - D. Rafael Mozo Amo
- Secretario del Consejo Rector:**
 - D. Fco. Javier Prieto García
- Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado":**
 - D. Juan Carlos Puente García
- Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
 - D.ª Mariana Trapaga


ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.


Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tif. 983426139

1/8

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Página	1/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	1/8





1. Dación de cuenta de decretos.

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2024/349 y 2024/376, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

2. Acuerdos:

2.1. Aprobar el Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para el tratamiento de la información de la F.M.D. (Expte. 68/24)

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y señala que el presupuesto base de licitación es de 38.720 euros para los dos años de contrato y que se trata del tratamiento de la información y servidores de almacenamiento, estaciones de trabajo y distintos dispositivos para el personal de la Fundación, así como el sistema de contratación de los servicios de mantenimiento.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que, en lo que se refiere a los criterios de valoración, al precio se le otorga hasta 75 puntos y el resto a otros criterios evaluables mediante juicio de valor que figuran en los pliegos.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se han corregido las observaciones que había formulado la Intervención.

Dice el Sr. Gerente que sí.

A este respecto, el Sr. Interventor de la Fundación señala que una de las observaciones que hizo a este y a otro de los expedientes que se trae a aprobación, se refiere a la composición de las mesas de contratación en las que, a su juicio, no pueden formar parte las personas que hayan participado en la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas; dice que, no obstante, hay que tener en cuenta que el TARCCYL, que tiene mucha más autoridad administrativa en ese aspecto, sí lo está admitiendo.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si, a pesar de esa opinión del TARCCYL, se ha corregido.

Dice el Sr. Interventor que sí, que se ha corregido en los dos expedientes.

El Sr. Hernández Moreno señala que a él, sin ser un experto en la materia, le parece correcta la observación de que quien participa en la definición de las características del contrato no debería formar parte de la mesa de contratación.

El Sr. Interventor indica que él quería avisar de que el TARCCYL opina lo contrario.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 23 de julio de 2024, relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos para el Tratamiento de la Información de la F.M.D., Expte. 68/24.

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos para el Tratamiento de la Información de la F.M.D. , durante dos años, con posibilidad de prórroga de dos años.

2º.- Obrar en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Página	2/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	2/8





- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-75 puntos) y criterios no matemáticos (0-25 puntos)

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos para el Tratamiento de la Información de la F.M.D., Expte. 68/24.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 38.720 € (treinta y ocho mil setecientos veinte euros), IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.340.1.216 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2024	3.226,67 €
2025	19.360,00 €
2026	16,133,33 €

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/8

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Página	3/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	3/8





Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2025 y 2026, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

2.2. Aprobar el expediente de contratación de la Obra de remodelación de la instalación eléctrica para implantación de alumbrado led en Pabellón Huerta del Rey (Expte. 93/24)

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y señala que, como ya saben, se está intentando, como ya se hacía anteriormente, ser cada vez más eficientes y más sostenibles; indica que el año pasado ya se hizo en el Pisuerga.

Dice que en este pabellón entrenan los dos clubes de balonmano más importantes de la ciudad y que en él se desarrollan otras actividades y eventos importantes que organiza la Fundación. Indica que además de ser más eficientes y sostenibles, con este cambio se conseguirá tener un ahorro energético.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno por el plazo de ejecución.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que es de dos meses; indica que hay un plazo de un mes desde la formalización del contrato para hacer el acopio de los materiales y que luego hay un subplazo importante que son dos semanas tasadas para la intervención en la pista. Dice que eso significa que durante dos semanas los clubes no podrán entrenar y el pabellón no podrá tener ninguna actividad; el resto del tiempo, indica, se trabajará en las líneas y dice que eso se puede hacer desde los pasillos superiores.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si creen que les va a dar tiempo a que esté adjudicado antes de que finalice el año.

Indica el Sr. Gerente que lo han tramitado por urgencia para que sea así.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que han hablado con los dos clubes y que lo ven como una medida positiva; dice que, de hecho, Asobal también iba a exigirlo. Indica que buscarán el mejor momento, cuando los clubes tengan vacaciones, para ocasionarles el menor perjuicio posible o intentarán reubicarlos, como se ha hecho en otras ocasiones, en alguno de los pabellones.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 93/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 4 de septiembre de 2024, relativo a la contratación de la "Obra de remodelación de instalación eléctrica para implantación de alumbrado led en Polideportivo Huerta del Rey.

1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran el Proyecto de ejecución de la obra redactada por Miguel Ángel Perote Cid (Ipertec Ingeniería) Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1714 los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

4/8

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Página	4/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	4/8





2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4º.- Procede la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€ y no utilizarse criterios de valoración mediante juicio de valor.

5º.- El expediente tendrá tramitación urgente conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP pues responde a una necesidad inaplazable para la necesaria actualización de la instalación eléctrica del recinto deportivo siendo preciso acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público así como de interés deportivo y energético.

6º.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de remodelación de instalación eléctrica para implantación de alumbrado led en Polideportivo Huerta del Rey" Expte. (93/24), por procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 119 y 159 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra adjudicado a Ipertec Servicios Integrales S.L. y redactado por Miguel Ángel Perote Cid, Ingeniero Industrial colegiado nº 509 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

CUARTO: Autorizar un gasto por importe de 282.709,31€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.633 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2024, a fin de hacer frente a la presente contratación y a los gastos de Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad que generara la obra.

QUINTO: La apertura del procedimiento de licitación pública.

SEXTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato previa autorización del gasto por el órgano

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/8

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Página	5/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	5/8





competente, el reajuste de sus anualidades si fuera procedente, la posible resolución del contrato mediante el procedimiento previsto legalmente, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

2.3. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, para regular las condiciones de utilización de las instalaciones deportivas.

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y señala que se trata de la utilización tanto del polideportivo Canterac como del polideportivo del barrio de las Delicias; dice que es un club que trabaja con la base; que se les cobrará el 60% de los correspondientes precios públicos; y que la vigencia del convenio es de dos años prorrogable por un año más.

Pregunta el representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado" si, por lo que se ha mencionado, el polideportivo Delicias está en condiciones de alojar estas actividades, porque ha recibido al respecto un correo de la Asociación Familiar Delicias.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que ellos también han recibido ese correo y que les han dado las explicaciones oportunas a la propia Asociación.

Dice que ya se trató el tema en otro Consejo Rector; que habría que llevar a cabo una obra cuyo coste rondaría los 100.000 euros y que no sabe si se podrá financiar este año o el que viene.

Indica que lo que se ha hecho, mientras tanto, ha sido trasladar algunas actividades al polideportivo Canterac.

El representante de la citada Federación dice que, efectivamente, se han trasladado las actividades del club de ocio y tiempo libre y nuestros mayores al polideportivo Canterac pero que en este polideportivo, en cuanto caen cuatro gotas, tienen que poner cubos en mitad de las pistas; dice que esta situación ya la lleva denunciando él varios años.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que es verdad que ya llevan muchos años teniendo ese problema con la cubierta de Canterac y que es algo que también quieren acometer.

Dice el representante de la Federación que el tener cubos en medio de las pistas puede ocasionar que alguna persona tropiece y tenga una lesión y, en ese caso, se encontrarían con un serio problema.

Señala que, si no se puede realizar la actividad en el otro polideportivo, por el problema que hay con la calefacción, a lo mejor habría que suspender la actividad o realizarla en otra instalación.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que esto solo ocurre cuando llueve y que la verdad es que en Valladolid no suele haber muchas precipitaciones, pero que, no obstante, si algún día ven que no está de manera adecuada o que se pueden resbalar tomarán medidas.

Señala el representante de la Federación que es casi más importante mantener en condiciones las instalaciones con que se cuenta que hacer otras nuevas; dice que cuanto más tiempo se tarde en acometer estas obras, más se encarecerán los precios, y que la situación ya no es sostenible.

Añade que el nuevo pabellón de Allúe Morer, cuyas gradas tienen una capacidad aproximada de 900 personas, y donde se quieren desarrollar incluso competiciones internacionales, no tiene ni siquiera aseos ni un sistema de calefacción en condiciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Página	6/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	6/8





Señala el Sr. Gerente que sí cuenta con aseos, aunque no están en esa planta, y que el sistema de calefacción, como han comentado, hay que reforzarlo.

Y, respecto a la cubierta del polideportivo de Canterac, indica que precisamente el día de ayer les pasaron un informe técnico en el que se pone de manifiesto que habría que cambiar la cubierta y que eso va a requerir contratar, en primer lugar, la redacción de un proyecto y ver el coste que va a suponer.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que uno de los principales valores que tiene Valladolid es que cuenta con una cantidad muy elevada de instalaciones y que, efectivamente, resulta difícil mantenerlas en condiciones óptimas debido a las limitaciones presupuestarias; dice que son muchas las necesidades que tienen en la Fundación Municipal de Deportes y que las irán acometiendo en función del presupuesto.

Insiste el Sr. Representante de la Federación en que no se puede tener a personas mayores realizando actividades en esas condiciones por el peligro que entraña.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que imagina que si el monitor ve que las condiciones no son aptas o no son idóneas o que pueden revestir peligrosidad para los usuarios, cancelará la actividad.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que habitualmente se busca el espacio de pista en que no hay goteras para desarrollar la actividad, pero que es cierto que cuando se juega al fútbol sala, que hay que ocupar toda la pista central, si llueve es imposible jugar.

Dice que, efectivamente, esto no debe repetirse más y que el día que haya agua en la pista y resulte peligroso habrá que anular la actividad, con el trastorno que supone para el usuario, al que se devolverá el importe que haya satisfecho.

El Sr. Racionero Martín pregunta por el coste que puede suponer, aproximadamente, el cambio de una cubierta.

Señala el Sr. Gerente que lo desconoce, porque no es perito de la materia, pero que, por la referencia de las que se cambiaron en su momento en Huerta del Rey y Rondilla, puede estar en torno a los 300 y pico mil euros.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de los Polideportivos Canterac y Barrio de las Delicias, infraestructuras deportivas de titularidad municipal gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas para desarrollo de sus actividades, en la ciudad de Valladolid, durante las temporadas deportivas 2024-2025 y 2025-2026.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/8

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVJLU54	Página	7/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	7/8





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse por una temporada deportiva más (2026-2027), de existir acuerdo expreso entre las partes firmantes.

TERCERO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo incluida la prórroga del Convenio y la resolución de cuantas incidencias se produzcan en su ejecución.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

8/8

Código Seguro de Verificación	IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Fecha	26/11/2024 14:38:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QIPYMTZXJDYIHVIJLU54	Página	8/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Fecha y Hora	27/11/2024 09:41:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26QDEFVPTSB3YUEAK5ZXLY	Página	8/8

